REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

CERTIFICA:

Nombre: CSA CONSULTORIAS COLOMBIA
Nit.: 901493897-2
Domicilio: Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 1119425-8
Fecha de matrícula en esta Cámara: 11 de junio de 2021
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2023

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: KR 154 # 18 - 75 BOSQUES DE LA VIGA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: alopez@csa aero
Teléfono comercial 1: 3125237321
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 154 # 18 - 75 BOSQUES DE LA VIGA
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: alopez@csa. aero
Teléfono para notificación 1: 3125237321
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La persona jurídica CSA CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES AERONÁUTICAS S.A. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Nombre de la Sociedad (Casa Principal): CSA CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES AERONÁUTICAS S.A.
Domicilio Casa Principal: PANAMÁ - PANAMÁ

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1923 del 18 de Mayo de 2021, de Notaria Octava de Cali, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Junio de 2021 con el No. 1302 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas del documento de constitución de la sociedad CSA CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES AERONÁUTICAS S.A. domiciliada en PANAMÁ - PANAMÁ sus estatutos y del acto que acordó la apertura de una sucursal en Colombia.

CERTIFICA:

El término de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta 18 de mayo del año 2041

CERTIFICA:

La sociedad tendrá por objeto la realización de cualquier acto lícito comercial o civil, principalmente el diseño, fabricación, comercialización, suministro, distribución, compra, arrendamiento, venta, importación, exportación de productos y soluciones relacionadas con las áreas de Ingeniería eléctrica, electrónica de sistemas, telecomunicaciones, informática, civil, electromecánica, automatización, control, sistemas, mecánica, aeronáutica, militar, académica, desarrollos tecnológicos, relacionadas a estas ingenierías en sus diferentes aspectos y modalidades, así como desarrollos en planeación, consultoría, financiación, selección, construcción, montaje, instalación, rehabilitación, mantenimiento, operación, supervisión, pruebas, puesta en servicio, capacitación y prestación de demás servicios asociados a las actividades de ejecución de obras públicas y privadas y proyectos de toda clase y tipo, mediante la celebración de contratos de bajo cualquier modalidad con organización de tipo público o privado en las áreas relacionadas anteriormente, adicionalmente, diseñar, fabricar suministrar, importar, comercializa integrar, instalar, implementar, mantener, arrendar y operar sistemas y productos tecnológicos y demás elementos Inherentes a la seguridad, defensa y vigilancia, simulación, así como provisión de redes y servicios de telecomunicaciones en sus diferentes aspectos.
En desarrollo del mismo la sociedad podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado tales como:
1. servir de operador logístico y agente de carga y fletes, operador multimodal, fleteador, consolidador y desconsolidador de carga internacional por vía aérea, marítima, férrea, fluvial o terrestre en importaciones y exportaciones, y emitir o recibir del exterior los documentos de transporte, como parte de su actividad.
2. prestar servicios de coordinación y contratación de eventos académicos de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

capacitación o entrenamiento, de todo tipo tanto público como privado, y administración de recursos para la realización de eventos a través de terceros, así como la contratación de personas naturales o jurídicas para satisfacer las necesidades de los clientes que requieran dichos servidos.
3. desarrolla la actividad del transporte, distribución de mercancías, y en general explotar el negocio del transporte en todas sus manifestaciones, con equipos propios o ajenos, subcontratados, afiliados, vinculados, recibidos en arriendo o administración, o en cualquier otra modalidad.
4. Prestar asesoría técnica, aduanera, cambiaria, financiera o comercial a productores, fabricantes o comercializadores nacionales o del extranjero con miras a facilitar la distribución y venta de sus productos dentro y fuera del territorio nacional
5. Realizar todo tipo de trámite ante entidades gubernamentales con el fin de adelantar las actividades comprendidas dentro de su objeto social.
6. Venta de C.B.T.. OVAS, WBT, software de diferentes aeronaves, capacitación en línea, elaboración y diseño de software a la medida de cada empresa y necesidad.
7. Contratar con terceros que presten servicios logísticos tales como: transporte, almacenamiento, distribución, intermediación aduanera, y en general los servicios y actividades necesarias para adquirir, importar, enajenar, vender, exportar o gravar bienes muebles o inmuebles a nombre propio o de terceros.
8. Formar parte de otras sociedades cuyo objeto social fuere igual, similar, conexo o complementario de les actividades indicadas principalmente en este objeto social que tenga por objeto cualquier otra clase de actividad lícita, emitir, recibir, distribuir y registrar los documentos propios de la actividad.
9. Adquirir, enajenar o administrar bienes de cualquier naturaleza: Muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como darlos en prenda o hipotecarlos.
10. Adquirir, enajenar o administrar toda clase de títulos valores o de instrumentos o documentos de crédito.
11. Invertir permanente o transitoriamente en títulos de cualquier naturaleza. Intervenir ante terceros y ante los mismos accionistas, como acreedora o como deudora en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo la garantías del caso que haya lugar a éstas.
12. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza.
13. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o de actividades diferentes ya sean comerciales y/o industriales del país y/o extranjero.
14. Generar, auspiciar, promover, asesorar, coordinar, fomentar, desarrollar y ejecutar proyectos aeronáuticos y de capacitación.
15. Realización de todo tipo de consultorías para entidades militares, estatales y privadas.
16. Comercialización de aviones helicópteros y en general todo tipo de aeronaves tripuladas y no tripuladas, así como motores, equipamiento, partes, componentes, llantas, accesorios, equipos eléctricos, electrónicos, así como el mantenimiento y calibración de estos.
17. Mantenimiento a equipo aeronáutico en todos los niveles, reparación, modernización de aeronaves, partes y componentes.
18. Comercialización y mantenimiento de equipo de vuelo como: NVG, paracaídas, cascos equipos de emergencia y micro audífonos, así como los demás afines.
19. Comercialización y mantenimiento de equipos médicos y de uso hospitalario.
20. Comercialización y mantenimiento de equipo terrestre de apoyo aeronáutico, equipo de soporte en tierra, herramientas, equipos para rampa y equipos de medición.
21. Comercialización y mantenimiento de equipos de comunicaciones y equipos de navegación en tierra, tierra- aire- tierra, radio ayudas, comunicaciones satelitales, E.T. comunicaciones, equipo radio ASIS, radares, iluminación, iluminación solar, así como los demás equipos afines.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

22. Comercialización y mantenimiento de satélites, así como el servicio de comunicación satelital.
23. Comercialización y venta de equipos y servicios para protección de aeronaves, datalink y electroópticos.
24. Comercialización y mantenimiento de equipos de seguridad como protección personal, equipos para bomberos y de uso contra incendios, cascos, viviendas de supervivencia, placas, búsqueda y rescate, guantes, equipos de rapel, buceo y afines a los mismos.
25. Comercialización y mantenimiento de equipos de telemática como FLIR, hardware, software periféricos y de seguridad informática.
26. Comercialización de combustibles, grasas y lubricantes en todas las líneas terrestre, marítima y de aviación.
27. Comercialización de motores para aeronaves.
28. Comercialización y mantenimiento de vehículos de uso militar y/o policial, sus accesorios y repuestos.
29. Comercialización de todo tipo de equipos de simulación.
30. Comercialización y mantenimiento de botes, barcos y submarinos así como sus partes, componentes, accesorios y demás equipos y suministros afines a los mismos.
31. Comercialización de suscripciones y publicaciones técnicas.
32. Consultoría, diseño, venta y mantenimiento de soluciones de sistemas antidrones.
33. Consultoría, diseño, venta y mantenimiento de Drones para todos los tipos de uso.
34. Prestación de servicio de operados logístico en general.
5. Prestación de servicio de transporte, alojamiento, catering y comunicaciones.
36. Prestación de servicio de operador en aeródromos.
37. Comercialización de dotación militar y policial como: Uniformes, calzado, maletines, raciones de campaña, espadas, dagas, tiendas de campaña, brújulas, guantes y dotación para personal e instalaciones en general, así como todo lo relacionado con dotación.
38. Prestar servicios de entrenamiento, formación y capacitación para personal de pilotos, técnicos, operadores de aeronaves remotamente tripuladas, paracaidistas, controladores de tránsito aéreo y demás personal directivo, operativo o administrativo de empresas estatales, militares o privadas.
39. Prestar servicios de entrenamiento, formación y capacitación en Idiomas.
40. Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructuras, así como sus redes eléctricas, neumáticas, hidrosanitarias, informáticas y demás afines a las mismas.
41. Comprar, vender, asesorar, administrar, importar y exportar todo tipo de mercancías, materias primas, maquinaría, equipo, insumos y combustibles.
42. Adquisición de todo tipo de entrenamiento en simuladores de vuelo para personal de tripulantes de empresas estatales, militares o privadas.

CERTIFICA:

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $100,000,000

CERTIFICA:

El Representante Legal de la sucursal tendrá Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICA:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Sus atribuciones serán:

La sucursal será gerenciada, administrada y representada por el gerente o representante legal, quien podrá ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sucursal, y que no sean de competencia de la casa matriz.
Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad; avales, fianzas o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, con cargo en los bienes de la sociedad.

CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1923 del 18 de mayo de 2021, de Notaria Octava de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2021 con el No. 1302 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME ALEJANDRO LOPEZ GRAJALES	C.C. 10013249
SUCURSAL		
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	CAROLINA RODRIGUEZ ESCOBAR	C.C. 52395116

CERTIFICA:

Por Acta No. 5 del 27 de noviembre de 2023, de Junta De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de diciembre de 2023 con el No. 2564 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CINDY ELENA GONZALEZ FERRER	C.C. 1064990660 T.P.316491-T

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 8560
Otras actividades Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 8299

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado